

ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: RELACIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2001

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (*)

El Tribunal Constitucional ha dictado durante el segundo cuatrimestre de 2001 un total de 65 Sentencias, que según el tipo de procedimiento se dividen de la siguiente forma:

A) *En recursos de inconstitucionalidad* ha dictado una única Sentencia.

— La Sentencia 164/2001, de 11 de julio, resuelve los recursos de inconstitucionalidad acumulados, promovidos por el Parlamento de Navarra, ochenta y cuatro Diputados y el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra la Ley de las Cortes Generales 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones. El fallo es parcialmente estimatorio y declara que: i) los artículos 9, 11, 14.2.a) y b), 15, 17.1, 18.1, 2 y 3 son conformes con la Constitución siempre que se interpreten de conformidad con lo expresado en los Fundamentos jurídicos 14, 16, 21, 25, 29 y 30; ii) los artículos 16.1 y 38 son inconstitucionales y, por tanto, nulos, y iii) es inconstitucional la Disposición final única, en sus referencias a los artículos 38 y 16.1. Formula un voto particular discrepante el Sr. Jiménez de Parga, remitiéndose a los argumentos sustentados en el voto que en su día formuló a la Sentencia 61/1997.

B) *En cuestión de inconstitucionalidad* se ha dictado también una única Sentencia en este período:

— La Sentencia 159/2001, de 5 de julio, estima parcialmente una cuestión presentada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

(*) La presente relación de sentencias ha sido elaborada por los profesores Elvira Perales y Rosado Iglesias (coords.); González Ayala, Aranda Álvarez, Fraile Ortiz, Gómez Fernández, Ja-reño Macías, Pajares Montolío, Reviriego Picón, Velázquez Álvarez.

Cataluña en relación con los artículos 15, 25.2.b), 47, 50 y 133 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, que aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia urbanística, así como, por estar relacionados con ellos, de los arts. 91.2 y 218 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprobó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. En el fallo se declara la inconstitucionalidad y nulidad del art. 15 del Decreto Legislativo citado; la inconstitucionalidad y derogación por la Constitución del artículo 218 del RD 1.346/1976, de 9 de abril, al igual que del artículo 91.2 de igual RD; así como la declaración de que el artículo 47 del Decreto Legislativo de la Generalitat de Cataluña 1/1990, «sólo es constitucional si se interpreta en el sentido de que la facultad de la Comunidad Autónoma de Cataluña de formular Planes de Conjunto únicamente puede llevarse a cabo “en defecto de acuerdo entre las Corporaciones Locales afectadas”».

C) Durante este cuatrimestre no ha recaído ninguna Sentencia en procedimiento de *conflicto de competencia*.

D) En procedimiento de *recurso de amparo* se han dictado 63 Sentencias de las que cabe destacar:

* En cuanto a los *actores*:

- Los particulares han promovido 52 del total de recursos resueltos por el Tribunal;
- Cinco han sido actuados por entidades mercantiles, concretamente Sociedades Anónimas;
 - Uno colegio profesional;
 - Uno una iglesia;
 - Dos sindicatos;
 - Uno Gobierno vasco;
 - Uno Generalitat de Cataluña.

* En cuanto al *contenido de las resoluciones*:

- El total de recursos de amparo admitidos ha sido de 61, de los cuales se han estimado totalmente 28, y 3 parcialmente. De los anteriores, 23 poseen carácter devolutivo.
 - Treinta han resultado desestimados.
 - En tres ocasiones se ha declarado la inadmisión del correspondiente recurso: i) en la Sentencia 152/2001, de 2 de julio, por no haber invocado el derecho vulnerado en el proceso, de acuerdo con el artículo 44.c) LOTC; ii) en la Sentencia 153/2001, de 2 de julio, se inadmite uno de los dos recursos que en este procedimiento se habían acumulado por falta de agotamiento de los recursos ordinarios, y iii) en la Sentencia 170/2001, de 16 de julio, la inadmisión se produce en aplicación del artículo 44.1.b) LOTC, es decir, por no ser imputable la lesión del derecho fundamental invocado, el de asociación, de modo inmediato y directo a la Sentencia impugnada.

* Según el *derecho fundamental alegado* podemos clasificar los recursos de amparo de la siguiente forma:

— Una supuesta discriminación por razón de sexo y a la intimidad personal se abordan en la Sentencia 136/2001, de 18 de junio: el recurso es desestimado ante la falta de prueba del acoso sexual alegado de acuerdo con los hechos probados ante el Tribunal Superior de Justicia. Se recoge la doctrina de la STC 224/1999.

— La supuesta vulneración de los derechos a la igualdad y a la tutela judicial efectiva se analizan en las Sentencias 115/2001, de 10 de mayo, y 157/2001, de 2 de julio, donde se plantea la cuestión de inconstitucionalidad frente al artículo 108, párrafo 2, de la LO 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y 127, párrafo 1, de la LO 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar. Ambas cuentan con sendos votos particulares del Sr. Conde Martín de Hijas y la primera también con otro del Sr. Jiménez de Parga, a la que se adhieren los Sres. Mendizábal Allende y Garrido Falla.

— Una supuesta vulneración de la igualdad en la aplicación de la ley y en la ley, así como del derecho a la tutela judicial efectiva, por incongruencia omisiva y por no suspender un recurso de queja hasta que el Tribunal Constitucional hubiera resuelto una cuestión de inconstitucionalidad planteada se abordan en la Sentencia 111/2001, de 7 de mayo, que parcialmente remite a la Sentencia 159/1997.

— Se aprecia vulneración del derecho a la igualdad y a la tutela judicial efectiva en un recurso de amparo avocado por el Pleno que da lugar a la Sentencia 115/2001, de 10 de mayo, con relación a la prohibición de que los militares ejerzan la acusación particular, ni la acción civil, cuando el inculpado es militar y existe entre ellos una relación jerárquica de subordinación. El recurso da lugar al planteamiento de una cuestión interna de inconstitucionalidad en relación con los artículos 108.2 de la LO 4/1987, de la competencia y organización de la jurisdicción militar, y 127.1 de la LO 2/1989, procesal militar. Formulan sendos votos particulares los Sres. Jiménez de Parga y Conde Martín de Hijas, sumándose al primero de ellos los Sres. Mendizábal Allende y Garrido Falla.

— La supuesta vulneración de la igualdad en la aplicación de la ley se aborda en la Sentencia 122/2001, de 4 de junio.

— Una supuesta vulneración de los derechos a la integridad física y moral, a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio se debaten por el Pleno en la Sentencia 119/2001, de 24 de mayo, como consecuencia de las quejas planteadas por la recurrente por contaminación acústica. El Tribunal, sin negar la posibilidad de que el ruido pueda incidir en los derechos mencionados y haciéndose eco de la Sentencia López Ostra del TEDH, concluye que no se ha probado el nivel de ruidos existente en la vivienda. Formulan sendos votos particulares concurrentes los magistrados Jiménez de Parga y Garrido Falla.

— El derecho a la libertad religiosa, así como a la igualdad en la aplicación de la ley se analizan en la Sentencia 128/2001, de 4 de junio de 2001, en la que desestima que hubiera existido injerencia de los poderes públicos en la iglesia recurrente.

— La supuesta vulneración de los derechos a la libertad personal y a la tutela judi-

cial efectiva son el objeto de las Sentencias 145 y 146/2001, ambas de 18 de junio, similares a la 164/2000.

— Una vulneración del derecho a la libertad personal se aprecia en la Sentencia 169/2001, de 16 de julio, ante la falta de cobertura legal y la desproporción de las medidas cautelares impuestas.

— El derecho a la propia imagen es el objeto de la Sentencia 139/2001, de 18 de junio, que estima el recurso al haberse publicado las fotografías controvertidas sin consentimiento de los afectados y haber sido efectuadas en un ámbito familiar y en lugar alejado.

— Una parcial vulneración del derecho al secreto de las comunicaciones, así como supuestas vulneraciones de los derechos a un proceso con todas las garantías, y a la presunción de inocencia son los motivos de la Sentencia 138/2001, de 18 de junio, en la que se reitera jurisprudencia anterior.

— La Sentencia 148/2001, de 27 de junio, resuelve una supuesta vulneración de las libertades de expresión y de información.

— En la Sentencia 156/2001, de 2 de julio, estima parcialmente que se ha producido vulneración del derecho a la intimidad y a la propia imagen, ante la publicación, sin el consentimiento de la actora, de unas fotografías en las que aparecía desnuda. Presenta un voto particular parcialmente discrepante el Sr. Conde Martín de Hijas.

— El derecho de acceso a las funciones públicas es el objeto de la Sentencia 166/2001, de 16 de julio, en la que se concluye que la revisión por una Comisión de reclamaciones de la propuesta efectuada por la Comisión evaluadora de un concurso no vulnera aquel derecho.

— Una supuesta vulneración del principio de legalidad penal es el objeto de la Sentencia 125/2001, de 4 de junio, en la que se estima que no resulta arbitraria la aplicación del delito de asociación ilícita ante la prueba de que las sociedades de las que el recurrente formaba parte tenían como única finalidad la financiación de un partido político, a la vez que señala que al figura delictiva que figuraba en el artículo 303 en relación con el artículo 302.9 del Código Penal de 1973 no desaparece del Código penal de 1995. Este último argumento es reiterado en las Sentencias 126 y 127/2001, ambas de 4 de junio. Todas estos recursos traen causa del denominado «caso Filesa» de financiación ilegal de un partido político.

— La legalidad penal, así como supuestas vulneraciones de los derechos a la igualdad y a la tutela judicial se abordan en la Sentencia 132/2001, de 8 de junio, que aprecia falta de cobertura legal para la imposición de una sanción. Formula un voto particular disidente el Sr. Garrido Falla al que se adhiere el Sr. Jiménez de Parga.

— También el derecho a la legalidad penal se analiza en la Sentencia 167/2001, de 16 de julio, en la que se concluye que el derecho de asistir a las sesiones de una fundación pública no puede encuadrarse entre los que dimanar del artículo 23.1 CE. Por lo tanto, al haber determinado tal encuadramiento la condena penal del recurrente es preciso concluir que el tipo penal no ha sido aplicado de modo conforme con los principios y valores constitucionales».

— Supuestas vulneraciones de la libertad sindical se analizan en las Sentencias 142/2001, de 18 de junio, y 147/2001, de 27 de junio.

— La Sentencia 121/2001, de 4 de junio, aborda una supuesta vulneración de la libertad sindical. El recurso es desestimado al considerar que se trata de una cuestión de mera legalidad ordinaria. Entre la argumentación cabe destacar la afirmación de que «las secciones sindicales no son sindicatos».

— En la Sentencia 173/2001, de 26 de julio, se aprecia vulneración del derecho a la libertad sindical, debido a la falta de abono de un plus compensatorio debido a la condición de liberado sindical del recurrente.

* En cuanto al *derecho a la tutela judicial efectiva* ha sido el más alegado. Según el motivo concreto podemos clasificar de la siguiente forma el volumen de Sentencias que analizan este derecho:

A) Incongruencia en la resolución judicial: Sentencia 149/2001, de 27 de junio, en la que también se desestiman supuestas vulneraciones del derecho a la ejecución de sentencias, presunción de inocencia y derecho a un proceso con todas las garantías; Sentencias 171 y 172/2001, ambas de 19 de julio, en la primera se aprecia además reforma peyorativa.

B) Acceso a la justicia: una supuesta vulneración de este derecho, así como de la libertad sindical se aborda en la Sentencia 116/2001, de 21 de mayo, sobre la inadecuación del procedimiento especial de tutela de la libertad sindical para alegar vicios del procedimiento disciplinario por infracción de los estatutos del sindicato; formula un voto particular el Sr. Cachón Villar. Sentencias 133/2001, de 13 de junio; 160/2001, de 5 de julio. En la Sentencia 129/2001, de 4 de junio, se debate la falta de legitimación de una Comunidad Autónoma para interponer una querrela, el magistrado Sr. Jiménez de Parga formula un voto particular concurrente. Mención aparte merece la Sentencia 175/2001, de 26 de julio, avocada al Pleno, en la que se debaten los derechos de las personas jurídico-públicas, con ocasión de la inadmisión de un recurso contencioso-administrativo por falta de comunicación previa. En ella se establece que «en todos aquellos casos donde la posición procesal de los sujetos públicos es equivalente a la de las personas privadas el artículo 24.1 CE también ampara a las personas públicas». Se formulan cuatro votos particulares firmados por los Sres. Viver Pi-Sunyer y Conde Martín de Hijas, votos discrepantes; Jiménez de Parga y Garrido Falla, que coinciden con el fallo, pero no con la argumentación efectuada.

C) Acceso a los recursos: Sentencias 112/2001, de 7 de mayo; 134/2001, de 13 de junio.

D) Motivación de las resoluciones judiciales: Sentencias 117/2001, de 21 de mayo, y 137/2001, de 18 de junio, se alegaba juntamente con la igualdad, en asuntos similares a las Sentencias 99 y 100/2001. Un caso particular es el de la Sentencia 150/2001, de 2 de julio, en el que se aprecia una vulneración del derecho a la tutela al haberse producido arbitrariedad, al dar un tratamiento divergente a dos asuntos iguales «sin que medie un razonamiento que así lo justifique», sin apreciar, no obstante, vulneración del principio de igualdad al no existir una línea jurisprudencial anterior; similar es la 162/2001, de 5 de julio. Sentencia 155/2001, de 2 de julio, en la que no se exponen las

razones por las que no resultaba aplicable la legislación laboral española ante la falta de prueba de Derecho extranjero. Sentencia 163/2001, de 11 de julio.

E) Derecho a la prueba: Sentencia 165/2001, de 16 de julio, en relación a denegación inmotivada de comparecencia en juicio de médico forense.

F) Derecho a la asistencia letrada: Sentencia 144/2001, de 18 de junio, acerca de denegación de asistencia jurídica gratuita.

G) Derecho de defensa: Una supuesta vulneración de este derecho conjuntamente con el derecho a una tutela judicial efectiva y a la legalidad penal se plantea en la Sentencia 118/2001, de 21 de mayo; formula un voto particular el Sr. Jiménez de Parga. Sentencia 130/2001, de 4 de junio, en la que se recoge la doctrina del Tribunal sobre este derecho, así como sobre la asistencia letrada, a la luz del artículo 10.2 de la Constitución. Sentencia 143/2001, de 18 de junio: en la que se estima la pretensión «dada la limitada intervención que al recurrente se dio en el juicio de faltas, pese a que tuvo, desde el primer momento, la condición de denunciado y expresó su voluntad de defenderse por sí mismo».

H) Actos de comunicación procesal: Sentencias 113/2001, de 7 de mayo; 153/2001, de 2 de julio, resuelve dos amparos acumulados, uno que se otorga por vulneración del derecho citado y otro que se inadmite. Sentencia 158/2001, de 2 de julio. La Sentencia 161/2001, de 5 de julio, resuelve un asunto similar a la 300/2000.

I) Inmodificabilidad de las Sentencias: Sentencia 140/2001, de 18 de junio, en la que no se aprecia vulneración del derecho al haberse limitado las aclaraciones de Sentencia impugnadas a corregir un desajuste entre los fundamentos y el fallo. Sentencia 151/2001, de 2 de julio.

J) Presunción de inocencia: Sentencia 141/2001, de 18 de junio, relativa a una condena fundada en declaraciones de co-imputado no probadas posteriormente y en grabaciones telefónicas sin motivación o razonamiento de cargo alguno.

K) Ejecución de sentencias firmes: Sentencia 135/2001, de 18 de junio, que cuenta con un voto particular discrepante del magistrado Sr. Jiménez de Parga.

L) Interdicción de la *reformatio in peius*: Sentencia 110/2001, de 7 de mayo, al igual que las Sentencias 162/1997 y 56/1999 aborda la imposibilidad de defenderse de la adhesión a la apelación. Una supuesta reforma peyorativa es el objeto de la Sentencia 114/2001, de 7 de mayo.

M) Derecho al juez legal: Este derecho así como el de acceso a la justicia se invocaron en la Sentencia 120/2001, de 4 de junio, que cuenta con un voto particular discrepante del Sr. García Manzano al que se adhieren el Sr. Garrido Falla y la Sra. Casas Baamonde. Conjuntamente con el derecho de igualdad territorial y de los principios de irretroactividad de la ley, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad del legislador se debaten en la Sentencia 131/2001, de 7 de junio, acerca de la competencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para conocer de actos de autoridades centrales, la Sentencia es similar a la 104/2000.

N) Derecho a un juez imparcial: Sentencia 154/2001, de 2 de julio, resuelve un supuesto en que formó parte de la Sala de casación un magistrado que había votado la sentencia recurrida.

Ñ) Derecho a un proceso con todas las garantías y a la tutela judicial: Sentencia 168/2001, de 16 de julio.

— La supuesta vulneración de los derechos a un proceso con todas las garantías, a las prerrogativas del cargo parlamentario, al juez legal y a la legalidad penal son el objeto de las Sentencias 123 y 124/2001, ambas de 4 de junio, en las que se recuerda el alcance y significado de la inmunidad y del aforamiento de Diputados y Senadores.

— En la Sentencia 174/2001, de 26 de junio, se desestiman la invocada vulneración de los derechos a un proceso con todas las garantías, a la tutela judicial sin indefensión, a un proceso público y a la presunción de inocencia. Formula un voto particular discrepante el Sr. Jiménez de Parga, en la línea de los que acompañaron a las Sentencias 41/1998, 87/2001, 63/1996 y 121/2000.

* Las resoluciones judiciales, según el órgano que las dictó, más recurridas han sido:

<i>Órgano</i>	<i>Sentencia</i>	<i>Auto</i>	<i>Providencia</i>
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria			
Juzgados de Primera Instancia	1	1	
Juzgados de lo Social	1		
Juzgado de lo Contencioso	1		
Audiencias Provinciales	9	5	
Tribunales Superiores de Justicia	11	1	
Audiencia Nacional	1	3	
Tribunal Supremo	19	7	

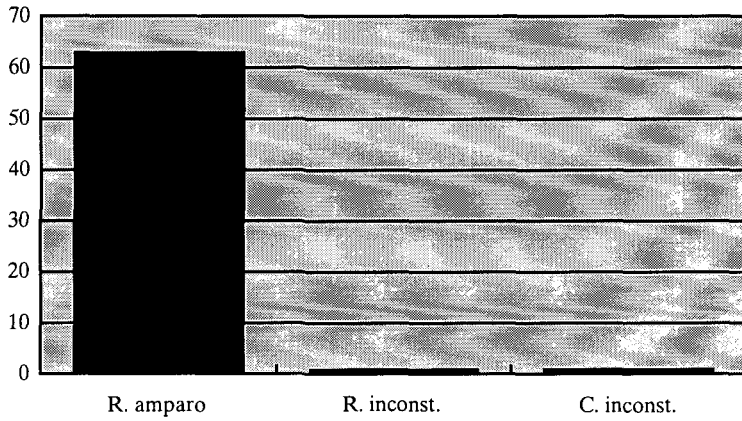
Juez Togado Militar: 1 Sentencia.

Tribunal Militar Territorial: 1 Auto.

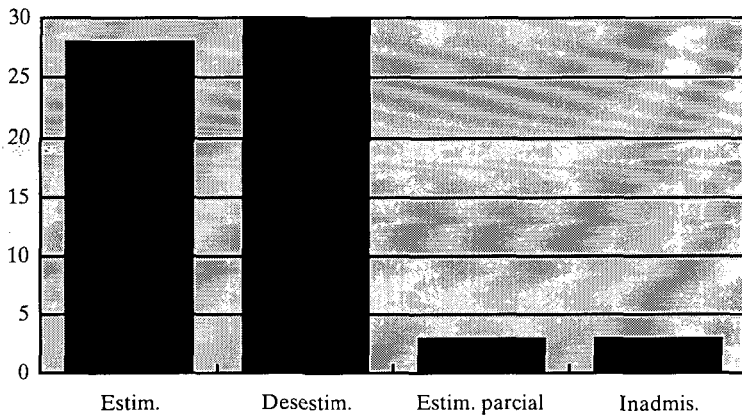
* Finalmente, durante este segundo cuatrimestre de 2001 se han formulado 17 votos particulares, habiéndose sumado otros magistrados a algunos de ellos.

<i>Magistrados que han formulado voto particular</i>	<i>Número votos</i>
— Sr. Garrido Falla	3
— Sr. Jiménez de Parga	7
— Sr. Conde Martín de Hijas	4
— García Manzano	1
— Sr. Viver Pi-Sunyer	1
— Sr. Cachón Villar	1

RELACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2001
Por procedimientos



RECURSOS DE AMPARO, SEGUN EL CONTENIDO DEL FALLO.
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2001



RECURSOS DE AMPARO. DERECHO FUNDAMENTAL ALEGADO.
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2001

